



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00769561- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2022-00769561- -UNC-ME#FCC en el cual la Directora de Carreras Cortas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Lic. Hebe Ramello, solicita se aprueben las retribuciones y tasas por compensaciones de gastos en concepto de materiales educativos multiplataforma para la Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Comunicación Turística (RESOL-2022-1157-APN-ME) y la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo (RESOL-2022-1156-APN-ME), ambas con opción pedagógica y didáctica a distancia.

Y CONSIDERANDO:

Que ante la inminente apertura de la primera Cohorte de ambas Tecnicaturas se deben establecer los procedimientos y normas administrativas específicas para la modalidad que registrarán a partir del 01/01/2023.

Que entre esas normas, lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03 que delega en la Decana la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios y que resulta necesario fijarlas en el ámbito de la Facultad, contemplando los costos inherentes a la implementación de la modalidad y que deberán ser abonados por los aspirantes al cursado de estas carreras.

Que el monto de las contribuciones responde a criterios de razonabilidad, determinados por el valor estratégico que las nuevas carreras de pregrado revisten para esta Facultad. Ello supone el compromiso de la institución a brindar los siguientes servicios:

1. Acceso y uso a la plataforma que aloja las aulas virtuales, a los sitios, aplicaciones o recursos informáticos requeridos para el desarrollo de las actividades de formación.
2. Acceso y/o envío de los materiales y recursos didácticos correspondientes a la totalidad de los espacios curriculares de la carrera.
3. Gestión administrativa de exámenes virtuales y/o presenciales, de acuerdo a la normativa vigente y a los calendarios académicos aprobados por la institución.
4. Soporte y asistencia técnica.
5. Solicitud y emisión de certificaciones durante el cursado de la carrera.

## 6. Actualización del campus virtual.

Que de acuerdo a las previsiones realizadas, se sugiere que los montos inherentes al cursado en la opción pedagógica a distancia se abonen mediante el pago de una (1) cuota única en el mes de febrero de pesos cuatro mil (\$4.000.-) y una (1) cuota anual única a abonar en el mes de marzo de pesos once mil (\$11.000.-), la que podrá desdoblarse en dos (2) cuotas iguales con vencimiento en marzo y agosto, respectivamente, correspondiendo al inicio de cada cuatrimestre de cursada. El compromiso se renueva anualmente de manera automática y los pagos se realizan mediante el sistema de autogestión Sanavirón de la Universidad Nacional de Córdoba.

*Por ello;*

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las retribuciones por compensaciones de gastos en concepto de materiales educativos multiplataforma para las carreras de Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Comunicación Turística y Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo, de acuerdo al siguiente detalle: una (1) cuota única en el mes de febrero de pesos cuatro mil (\$4.000.-) y una (1) cuota anual única a abonar en marzo de once mil pesos (\$11.000.-), que podrá desdoblarse en dos (2) cuotas iguales con vencimiento en marzo y agosto, respectivamente, correspondiendo al inicio de cada cuatrimestre de cursada. Los pagos se renuevan anualmente de manera automática y los pagos se realizan mediante el sistema de autogestión Sanavirón de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Área Económica Financiera a percibir los montos arriba descriptos.

ARTÍCULO 3º.- El/la estudiante podrá expresar su voluntad de suspender el pago solicitando por escrito la suspensión de los plazos indicados por licencia o baja en la carrera, de acuerdo a los procedimientos administrativos implementados por la Institución. Y la Facultad de Ciencias de la Comunicación podrá establecer un plan de becas o un programa de financiamiento en casos que así lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese. Elévese al Honorable Consejo Superior de la U.N.C. Oportunamente, archívese.